ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	**CODIGO:** F-GC-010
	VERSIÓN: 002
	Fecha Elaboración: 30/09/2026

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**
YESICA QUINTERO MONTOYA	Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.	30 de septiembre de 2026

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, articulo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Que, con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma. Este Ente Territorial, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, ciñéndose a los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Que, atendiendo la naturaleza creativa, técnica y especializada de la intervención requerida, y no contando la Entidad con personal de planta idóneo y disponible para ejecutar directamente el trabajo artístico, resulta procedente acudir a la contratación de una persona natural para la ejecución de trabajos artísticos, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, regula la contratación directa para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales y exige que la Entidad justifique en los estudios y documentos previos las razones por las cuales el trabajo puede ser encomendado a la persona natural seleccionada.

En consecuencia, la selección deberá recaer en una persona natural cuya formación, experiencia, trayectoria y propuesta artística guarden relación directa con el objeto a ejecutar, circunstancias que serán verificadas por la Entidad con la hoja de vida, los soportes de experiencia, el portafolio y la documentación que integra el expediente contractual.

Previo a la asignación de recursos dentro del Plan de adquisiciones y la destinación de los mismos, se estableció la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MURALES DE LA CULTURA AGRÍCOLA PAPERA, EN LA ADECUACIÓN DEL PUNTO TURÍSTICO Y ZONA DE COWORKING PARA EMPRENDEDORES Y ASOCIACIONES RURALES DE LA UNIÓN.

El municipio de La Unión, reconocido históricamente por su vocación agrícola y su arraigo campesino, lleva en sus tierras y en sus tradiciones el sello indiscutible de la cultura papera, la cual constituye nuestro mayor patrimonio económico, social, ambiental y cultural. La producción de papa no es únicamente la base del sustento de miles de familias unitenses; representa la identidad territorial, la memoria viva de nuestros ancestros, el conocimiento empírico transmitido entre generaciones y el motor que moviliza el desarrollo socioeconómico rural.

Sin embargo, para proyectar el municipio hacia el futuro y garantizar la sostenibilidad de nuestros productores, es imperativo tender un puente sólido entre la tradición agrícola, la innovación, el valor agregado y el turismo sostenible.

En la dinámica rural actual, el fortalecimiento del sector agropecuario exige trascender la comercialización del producto en fresco. En La Unión, el dinamismo económico está liderado por la asociatividad de los pequeños y medianos productores agropecuarios, quienes, a través de cooperativas, asociaciones rurales y alianzas productivas, han comprendido que la unión de esfuerzos es la clave para mejorar la competitividad, acceder a nuevos mercados y dignificar el trabajo del campo.

De manera complementaria, ha surgido una red pujante de emprendedores locales que transforman nuestras materias primas. Estos emprendedores están liderando procesos de agroindustrialización y agregación de valor, convirtiendo la papa y otros derivados de nuestra tierra en productos procesados, gastronomía típica, artesanías, cosmética y experiencias de economía circular. Su labor no solo diversifica la economía local, sino que posiciona la marca municipal como un referente de calidad, creatividad y soberanía alimentaria.

Para consolidar este ecosistema productivo y turístico, la Administración Municipal de La Unión requiere adecuar, dotar y fortalecer integralmente el Punto Turístico y Zona de Coworking para Emprendedores y Asociaciones Rurales. Este espacio está concebido como un centro neurálgico de articulación, donde se

preste atención a visitantes, se promueva la oferta turística y cultural, y se ponga a disposición de las organizaciones del campo y de los emprendedores agroindustriales una infraestructura moderna, conectada y funcional para:

- El trabajo colaborativo y la formulación de proyectos.
- El intercambio de saberes y la comercialización directa (circuitos cortos de comercialización).
- La capacitación en competencias empresariales, digitales y de innovación agropecuaria.

Un espacio dedicado al desarrollo rural y al emprendimiento no puede ser un entorno neutro ni desarticulado de sus raíces; debe ser una extensión viva del territorio. Por ello, resulta indispensable dotar a esta infraestructura de una identidad visual propia mediante la intervención artística con muralismo de alto impacto.

La elaboración de murales narrativos y representativos permitirá:

- Inmortalizar el patrimonio papero y agrícola: Representando las manos campesinas, los paisajes de siembra y cosecha, las herramientas tradicionales y el ciclo de la tierra.
- Rendir homenaje a la asociatividad: Visibilizar el esfuerzo colectivo, el trabajo en equipo de las organizaciones rurales y el papel fundamental de la mujer y los jóvenes en el campo.
- Celebrar la innovación y la transformación: Representar el tránsito del tubérculo en fresco hacia productos transformados, reflejando el talento de los emprendedores que le otorgan un nuevo significado a nuestras materias primas.
- Generar una experiencia inmersiva para el visitante: Convertir el Punto Turístico en un escenario fotográfico y cultural donde el turista no solo reciba información, sino que comprenda, valore y consuma la historia y la identidad de La Unión.

Para materializar esta visión y garantizar una intervención estética de alta calidad, durabilidad y sentido pedagógico, se hace necesaria la contratación de servicios artísticos a todo costo para el diseño, conceptualización y elaboración de los murales institucionales y culturales dentro de la adecuación del Punto Turístico y Zona de Coworking.

La modalidad a todo costo garantiza la provisión integral de insumos especializados de resistencia a intemperie, logística, equipos de trabajo en altura, preparación de muros y la ejecución técnica a cargo de artistas con experiencia en narrativas comunitarias y territoriales.

Con esta acción, la Administración Municipal reafirma su compromiso con el fortalecimiento del patrimonio papero, el respaldo decidido a las asociaciones agropecuarias, el impulso a los

emprendedores de valor agregado y la consolidación de un modelo de turismo cultural y comunitario que enorgullezca a todos los habitantes de La Unión.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "LA UNIÓN SOMOS TODOS"

- LINEA ESTRATEGICA: 7 DESARROLLO RURAL, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO
- PROGRAMA: 1708 – CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA
- PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DESARROLLO RURAL PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
- CODIGO BPIN: 202500000021138.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MURALES DE LA CULTURA AGRÍCOLA PAPERA, EN LA ADECUACIÓN DEL PUNTO TURÍSTICO Y ZONA DE COWORKING PARA EMPRENDEDORES Y ASOCIACIONES RURALES DE LA UNIÓN

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El alcance comprende la prestación de servicios artísticos a todo costo para el diseño y elaboración de murales en la fachada exterior y espacios interiores del Punto Turístico y Zona de Coworking de La Unión, incluyendo la limpieza, resane y preparación técnica de las superficies, la conceptualización y adaptación de la propuesta visual a la cultura papera, la asociatividad y el emprendimiento rural, la provisión de pinturas, materiales, herramientas y demás insumos requeridos, la ejecución artística personal del contratista con el apoyo auxiliar necesario y la entrega final de las áreas intervenidas limpias y a satisfacción de la Administración Municipal.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO UNSPSC

Nivel	Código UNSPSC	Nombre de la Categoría / Producto

Segmento	82000000	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes
Familia	82140000	*Diseño gráfico*
Clase	82141500	Servicios de diseño artístico
Producto / Commodity	82141502	Diseño artístico o gráfico

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del contratista los siguientes:

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar el diseño y ejecución de la intervención mural en la fachada exterior y en los espacios interiores definidos para el Punto Turístico y Zona de Coworking de La Unión, desarrollando una narrativa visual relacionada con la cultura agrícola papera, la identidad territorial, la asociatividad y el emprendimiento rural.

2. Realizar el reconocimiento de los espacios y superficies a intervenir, adaptando la composición artística a sus dimensiones, condiciones físicas, elementos arquitectónicos y características existentes.

3. Elaborar y presentar al supervisor la propuesta visual, boceto o composición artística que servirá de base para la intervención, realizando los ajustes que resulten necesarios y obteniendo su aprobación antes de iniciar la ejecución pictórica.

4. Preparar adecuadamente las superficies que serán intervenidas, incluyendo las labores de limpieza, resane, corrección de imperfecciones, aplicación de bases o demás actividades que resulten necesarias para garantizar la correcta adherencia, presentación y durabilidad del trabajo artístico.

5. Ejecutar personal y directamente la dirección y realización artística principal de los murales, de conformidad con la propuesta aprobada, pudiendo contar con apoyo auxiliar para labores de preparación,

logística, aplicación y demás actividades complementarias que no impliquen la sustitución de su intervención artística personal.

6. Suministrar a todo costo las pinturas, materiales, insumos, herramientas, equipos, elementos de acceso, transporte, mano de obra auxiliar y demás recursos requeridos para la completa ejecución del objeto contractual, sin generar costos adicionales para el Municipio.

7. Utilizar materiales adecuados y de calidad para las condiciones de cada espacio, procurando resistencia, estabilidad del color, adherencia y durabilidad de la intervención, especialmente en aquellas superficies expuestas a condiciones ambientales.

8. Proteger durante la ejecución los bienes, pisos, elementos arquitectónicos y demás áreas próximas a la intervención, implementar las medidas de seguridad y señalización necesarias y corregir cualquier afectación que le sea imputable.

9. Realizar los retoques, correcciones y ajustes finales requeridos por la supervisión y entregar las áreas intervenidas completamente terminadas, limpias y organizadas, acompañando la entrega de un registro fotográfico del proceso y del resultado final.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, las obligaciones específicas, la propuesta artística aprobada y los demás documentos que integran el proceso, con la calidad y dentro del plazo establecido.

2. Ejecutar el contrato con autonomía técnica, artística, administrativa y operativa, empleando su conocimiento, experiencia y capacidad creativa, sin que exista subordinación laboral frente al Municipio.

3. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor, siempre que guarden relación con el objeto y las obligaciones contractuales, sin que ello implique subordinación ni modificación unilateral del alcance contratado.

4. Mantener durante la ejecución del contrato la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que legalmente correspondan, y acreditar su cumplimiento en los términos exigidos para el trámite del pago.

5. Adoptar y cumplir las medidas de seguridad y salud en el trabajo necesarias para la ejecución de las actividades, suministrar y utilizar los elementos de protección personal requeridos y garantizar

que el personal auxiliar que emplee observe las condiciones de seguridad aplicables.

6. Responder por el cuidado y conservación de los bienes y espacios del Municipio que utilice o que le sean entregados con ocasión del contrato, y asumir la reparación o reposición de aquellos cuya pérdida o deterioro le sea imputable.

7. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución, calidad o cumplimiento del contrato, proponiendo las medidas necesarias para superar la situación y evitar retrasos o afectaciones.

8. Responder por la originalidad y licitud de los diseños, composiciones, imágenes y demás elementos incorporados en la intervención artística, garantizando que su utilización no vulnere derechos de terceros. Los derechos patrimoniales sobre las obras creadas específicamente en ejecución del contrato se transferirán al Municipio de La Unión en los términos permitidos por la legislación vigente, sin perjuicio de los derechos morales del autor.

9. Responder por los daños y perjuicios que por acción u omisión imputable al contratista, a sus auxiliares o al personal que utilice en la ejecución se ocasionen al Municipio o a terceros, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales correspondientes.

10. Realizar oportunamente las actuaciones y aportar los documentos que le correspondan para el perfeccionamiento, inicio, ejecución, seguimiento, pago y cierre del contrato, incluyendo los requeridos a través de SECOP II y los demás establecidos por la Entidad.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, verificando el cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas.

2. Facilitar al contratista el acceso a los espacios objeto de intervención, en las condiciones y oportunidades necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales.

3. Suministrar oportunamente la información, referencias institucionales y demás elementos que se encuentren en poder del Municipio y resulten necesarios para la adecuada definición y ejecución de la intervención artística.

4. Revisar, a través del supervisor, la propuesta visual, bocetos y demás elementos sometidos a aprobación, comunicando oportunamente su aprobación o las observaciones y ajustes que resulten necesarios antes de iniciar la ejecución pictórica.

5. Realizar las coordinaciones internas que resulten necesarias para facilitar la ejecución de las actividades, especialmente en relación con el uso y disponibilidad de los espacios a intervenir.

6. Recibir y verificar, por conducto del supervisor, los trabajos ejecutados, formular las observaciones que correspondan y expedir el recibido a satisfacción cuando se acredite el cumplimiento integral del objeto contractual.

7. Pagar al contratista el valor pactado en la forma y condiciones establecidas en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos contractuales, presupuestales y legales exigibles para el pago.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Fundamento: artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza esencialmente creativa de las prestaciones, la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, conforme al literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la Entidad debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para el presente proceso, la determinación de la persona natural se sustenta en la relación directa entre el perfil requerido, la experiencia en realización de murales y la propuesta artística presentada para representar la cultura agrícola papera y la identidad territorial del Municipio. La Entidad verificará dichos elementos con la documentación que integra el expediente y dejará constancia de la idoneidad del contratista seleccionado.

En este caso, ESTIVEN BUITRAGO ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.784.431, presentó la propuesta artística que sirve de base técnica al proceso y será contratado previa verificación de que acredita el perfil, experiencia e idoneidad establecidos en estos estudios.

Por tratarse de una causal de contratación directa prevista expresamente en la ley, el proceso se adelantará con observancia de los documentos, verificaciones y publicaciones exigibles en SECOP II y de las reglas aplicables a la contratación directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor total del contrato es de SEIS MILLONES DE PESOS (M/L) ($6.000.000) pagaderos de la siguiente forma: Se realizará un único pago una vez terminadas las diferentes actividades, el cual estará a cargo del CDP número 1026 del 26 de septiembre de 2026 rubro 2.3.2.02.02.009.01.01.11 denominado Fortalecimiento Agricultura expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de La Unión Antioquia el 26 septiembre del 2026.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** El municipio de LA UNION, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a *fin de atender* necesidades institucionales mediante intervenciones artísticas, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **2. ASPECTO TÉCNICO.** En el mercado laboral los servicios artísticos relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. *De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato* **3. REGULATORIO:**

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	CODIGO: F-GC-010 VERSIÓN: 002 Fecha Elaboración: 30/09/2026

	Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado

CONTRATO	OBJETO	VALOR	EXIGENCIA DE GARANTÍAS	PLAZO CONTRACTUAL
Contrato de Prestación de Servicios N° 084-2022	Contratar la prestación de servicios para la ejecución de trabajos artisticos, diseño y elaboración de murales o instalaciones en diferentes áreas del instituto.	$18.500.000 COP	No (Eximido por contratación directa de servicios artisticos)	1 mes

	Contrato de Prestación de Servicios N° 142-2023	Prestación de servicios artísticos a todo costo para la creación, diseño e intervención muralista de la identidad territorial y patrimonio en espacios públicos municipales.	$35.000.000 COP	Sí (Cumplimiento 20% y Calidad 20%)	45 días
	Contrato Estatal N° 018-2024	Prestación de servicios artísticos para el embellecimiento y mejoramiento estético del casco urbano mediante el diseño y pintura de murales artísticos.	$49.000.000 COP	Si (Cumplimiento 10% y Calidad del Servicio 10%)	60 días
	Contrato de Prestación de Servicios N° 092-2026	Prestación de servicios artísticos y de mantenimiento para la reparación, retoque y diseño de murales institucionales.	$22.000.000 COP	No	30 días

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizará mediante contratación directa, previa verificación de la idoneidad, experiencia y correspondencia de la propuesta artística del contratista con la necesidad de la Entidad. La selección de **ESTIVEN BUITRAGO ARBOLEDA** se soportará en la documentación incorporada al expediente contractual y en la propuesta artística presentada para la intervención mural objeto del proceso.

1. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

1. Incumplimiento de obligaciones laborales.
2. Financieros.
3. Accidentes de trabajo.
4. Daños a terceros, en cuanto a la no ejecución de actividades.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

1. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
2. Cambios normativos o de legislación tributaria.
3. Falta de coordinación interinstitucional.
4. Variación en las cantidades de los items

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No.	Riesgo y su contingencia	Evaluación inicial	Asignación y tratamiento	Evaluación residual	Responsable y seguimiento
1	**Clase:** Específico **Fuente:** Externo **Etapa:** Ejecución **Tipo:** Riesgo *operacional* **Descripción:** Riesgo asociado al cumplimiento del contrato. **Consecuencia:** No satisfacción de la necesidad de la entidad.	**Probabilidad:** 1 **Impacto:** 2 **Calificación total:** 3 **Prioridad:** Reducir la *probabilidad* de ocurrencia del evento.	**Asignado a:** Contratista **Controles:** Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato; revisar procesos; establecer sistemas de aseguramiento de calidad; especificar estándares de los servicios; supervisar la ejecución; mantener comunicación permanente con el contratista para recordar sus	**Probabilidad:** 1 **Impacto:** 2 **Calificación:** 3 **Total:** 3 **Afecta el equilibrio económico:** No	**Responsable:** Supervisor **Inicio:** Fecha de suscripción del acta de inicio **Fin:** Fecha del acta de terminación **Monitoreo:** Informe de supervisión y *evidencia* de recibo **Periodicidad:** Mensual

			obligaciones; y aplicar las cláusulas sancionatorias y de terminación previstas en el contrato.		
2	**Clase:** Específico **Fuente:** Externo **Etapa:** Ejecución **Tipo:** Riesgo operacional **Descripción:** Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado. **Consecuencia:** Incumplimiento de los requerimientos de la entidad.	**Probabilidad:** 1 **Impacto:** 2 **Calificación total:** 3 **Prioridad:** Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento.	**Asignado a:** Contratista **Controles:** Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato; revisar procesos; establecer sistemas de aseguramiento de calidad; especificar estándares de los servicios; supervisar la ejecución; mantener comunicación permanente con el contratista para recordar sus obligaciones; y aplicar las cláusulas sancionatorias y de terminación	**Probabilidad:** 1 **Impacto:** 2 **Calificación:** 3 **Total:** 3 **Afecta el equilibrio económico:** No	**Responsable:** Supervisor **Inicio:** Fecha de suscripción del acta de inicio **Fin:** Fecha del acta de terminación **Monitoreo:** Informe de supervisión y evidencia de recibo **Periodicidad:** Mensual

			previstas en el contrato.		

2. GARANTIAS

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Considerando el valor del contrato, el plazo de treinta (30) días, la ausencia de anticipo, el pago único posterior a la terminación y al recibo a satisfacción, así como el seguimiento permanente a cargo de la supervisión, el Municipio de La Unión no exigirá garantías al contratista. Esta decisión se adopta de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de la responsabilidad contractual del contratista y de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, cuidado de bienes y reparación de daños que le sean imputables.

3. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales regidas por el Estatuto General de Contratación deben verificar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales durante la planeación; no obstante, para la modalidad de contratación directa no resulta exigible adelantar el análisis propio de los procesos competitivos.

En consecuencia, por tratarse de un proceso de contratación directa, no se efectuará un análisis adicional de cobertura de Acuerdos Comerciales para efectos de la modalidad de selección, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad y transparencia aplicables.

4. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS A TODO COSTO PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MURALES DE LA CULTURA AGRÍCOLA PAPERA, EN LA ADECUACIÓN DEL PUNTO

TURÍSTICO Y ZONA DE COWORKING PARA EMPRENDEDORES Y ASOCIACIONES RURALES DE LA UNIÓN"

PERFIL REQUERIDO:

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA EXPERIENCIA (meses)	CODIGO UNSPSC
1	Licenciado en educación artes plásticas	Licenciado en educación artes plásticas, haber ejecutado contratos en formación artística.	6 meses	82141502

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. Sin sobrepasar la vigencia 2026

LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de La Unión Antioquia y el domicilio contractual es Carrera 10 No. 10-10. Alcaldía Municipal.

FORMA DE PAGO

El municipio de La Unión pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un único pago a la terminación de las actividades establecias.

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según

el caso y cuando corresponda.

c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Una vez se cumpla con dichos requisitos, el pago se efectuará conforme al trámite interno de pagos del Municipio, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO del municipio de la Unión - Antioquia quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, el contratista deberá allegar la documentación requerida para la celebración y ejecución del contrato, la cual será verificada por la Entidad e incorporada al expediente electrónico del proceso en SECOP II.

Los siguientes documentos deberán obrar en el expediente contractual, según resulten aplicables:

1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas (SIGEP II) firmada.
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia del RUT. (Registro Único Tributario)
5. Copia de la libreta militar (si aplica)
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía), no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), no superior a 30 días.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduria.), y antecedentes disciplinarios del respectivo gremio, no superior a 30 días
9. Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.
10. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018), no superior a 30 días.
11. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
12. Acreditar la idoneidad: Certificados de experiencia laboral, diploma, tarjeta profesional, acta de grado- otros.
13. Tarjeta Profesional (Si Aplica)
14. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
15. Paz y salvo municipal.
16. Compromiso anticorrupción – firmado.
17. Examen médico ocupacional de ingreso
18. Certificación Bancaria
19. Constancia de inscripción en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP
20. Certificado de Cámara de Comercio vigente, copia textual del Documento de Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas. (SI APLICA)
21. Autorización para la suscripción del contrato. (SI APLICA)
22. Los demás que se consideren necesarios

La Unión, Antioquia, 30 de septiembre de 2026.

YESICA QUINTERO MONTOYA
Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo

Elaboró	YESICA QUINTERO MONTOYA Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo
Revisó	DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS Abog. Oficina de contratación.
Aprobó	YESICA QUINTERO MONTOYA Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo